

Municipio de Sauce

Acta N°  
14/23

Resolución N°  
142

Sauce, 06 de junio de 2023.

**VISTO:** lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de Ley N° 18567, así como lo establecido en Art. 42 de Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

**CONSIDERANDO:** que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

**ATENCIÓN:** a lo establecido por la Ley N°18567 de Descentralización y Participación Ciudadana.

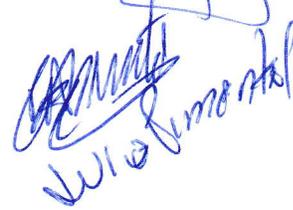
### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

#### RESUELVE:

- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Extrapresupuestal del Excente C y D correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la resolución a Secretaria General, la presente Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Proc. Rubens Ottonello  
Alcalde Municipio  
Sauce

  
MARIO FERNANDEZ  
CONSEJAL

  
Intendente

